



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmela FAU 20537630222
soft
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2025 20:34:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 25 de Noviembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000439-2025-OGA-SG/MC

Vistos,

El Memorando N° 002483-2025-DDC AMA/MC, de fecha 04 de noviembre del 2025; la Hoja de Envío N° 000294-2025-DDC AMA/MC de fecha 24 de noviembre del 2025, ambos emitidos por la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas; el Informe N° 001259-2025-OC-OGA-SG/MC, de fecha 25 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración; y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0019526, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con fecha 24 de noviembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 002483-2025-DDC AMA/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 3,130.00 (Tres mil ciento treinta con 00/100 soles), a favor de la Señora ROCIO DEL PILAR SANCHEZ CHAVEZ, para el desarrollo del TALLER DE ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VIENTO - ZAMPOÑA O SIKURI, en el marco de las actividades de los Museos Abiertos (MUA), a realizarse en la provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, del 03 al 04 de diciembre del 2025; asimismo, mediante Hoja de Envío N° 000294-2025-DDC AMA/MC, se actualiza información vinculada a la referida solicitud.

Que, mediante el Informe N° 001259-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que la Señora ROCIO DEL PILAR SANCHEZ CHAVEZ personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS y Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal correspondiente para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2025, se emite la Certificación Presupuestal N° 00019526, por el monto de S/ 3,130.00 (Tres Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N° 0004: Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martín FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2025 19:54:42 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: EMH69IL



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 3,130.00 (Tres Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles), a favor de la Señora ROCIO DEL PILAR SANCHEZ CHAVEZ, para el desarrollo del TALLER DE ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VIENTO – ZAMPOÑA O SIKURI, en el marco de las actividades de los Museos Abiertos (MUA), a realizarse en la provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas del 03 al 04 de diciembre del 2025;

Que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Contando con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 3,130.00 (Tres Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles), a favor de la Señora ROCIO DEL PILAR SANCHEZ CHAVEZ, para el desarrollo del TALLER DE ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VIENTO – ZAMPOÑA O SIKURI, en el marco de las actividades de los Museos Abiertos (MUA), a realizarse en la provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas del 03 al 04 de diciembre del 2025; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S./.
0004 : DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA - AMAZONAS	RO	2.3. 2.7. 9 5.- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	3,130.00
TOTAL			3,130.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrate, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN